

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 6211

*RESOLUCIÓN 1483/2021, de 25 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional del grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as, con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante Resolución 1473/2021, de 25 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se han aprobado las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2018 y 2019.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.– Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo.– Aprobar las bases específicas, que figuran como Anexo I, que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional del grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.– Aprobar el baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Quinto.– Aprobar el temario correspondiente que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto.– Establecer como plazo para presentar la solicitud de participación en la presente convocatoria desde el día 25 de enero hasta las 14:00 horas del día 24 de febrero de 2022, de acuerdo con lo previsto en la base 9.3 de la Resolución 1473/2021, de 25 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales.

Séptimo.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de

Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2021.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.

## ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/AS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1.– Destinos objeto de convocatoria.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Terapeuta Ocupacional del grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personal discapacitado el 7 %, de conformidad con la distribución establecida en la base 1.3 de las bases generales, recogidos en el Anexo II.

2.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 6.2.c) de las bases generales, de la titulación de Diplomatura en Terapia Ocupacional o Grado en Terapia Ocupacional, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, según lo dispuesto en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo A2 (antiguo grupo B): 20 euros.

3.– Desarrollo del concurso oposición.

3.1.– Fase de oposición.

Al tribunal calificador le corresponde la determinación del contenido de la prueba y su calificación, adoptando cuantas medidas estime necesarias para el correcto desarrollo del proceso selectivo garantizando la transparencia y objetividad del mismo.

El tribunal podrá solicitar a Osakidetza la participación de personas asesoras que colaboren con sus miembros en el desarrollo del proceso selectivo en sus diferentes fases, tanto en lo referente a la elaboración de la prueba, como en la fase de concurso. Dichas personas deberán reunir el requisito de titulación exigido a las personas integrantes del tribunal.

El Tribunal podrá también solicitar a Osakidetza contar con la colaboración de entidades externas asesoras para la elaboración de las pruebas y cuantas cuestiones relacionadas con las mismas puedan plantearse en la fase de oposición. A tal fin Osakidetza facilitará las medidas necesarias para hacer efectiva la participación de las entidades externas asesoras.

La prueba consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el Anexo IV.

Asimismo, mediante su inclusión en el citado anexo, se facilitará la bibliografía para la preparación de la prueba.

3.2.– Tras la publicación de la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación prevista en el apartado 14 de las bases generales, las personas aspirantes propuestas que figuren en el Anexo I deberán presentar fotocopia compulsada, además de la documentación que se relaciona en la base 14.2, de la siguiente:

– Fotocopia compulsada o testimonio notarial de la titulación de Diplomatura en Terapia Ocupacional o Grado en Terapia Ocupacional, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

3.3.– Fase de concurso.

Se valorarán los méritos acreditados, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

3.4.– Toma de posesión.

Además de la documentación mencionada en el apartado 17 de las bases generales, quienes tomen posesión de alguno de los destinos de la presente convocatoria deberán aportar en el acto de la toma de posesión la siguiente:

– Certificado de colegiación.

## ANEXO II

## RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: TERAPEUTA OCUPACIONAL

Conforme a lo previsto en la base 1 de las bases generales aprobadas por Resolución 1473/2021, de la Directora General de Osakidetza, se convocan los siguientes destinos:

Convocatoria de turno libre: 10 destinos.

Acceso general: 9.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 1.

– Cupo discapacidad intelectual: 0.

– Cupo otra discapacidad: 1.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad intelectual (cupos discapacidad intelectual) no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán al cupo de reserva de personal con discapacidad (cupos otra discapacidad).

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

De acuerdo con lo establecido en la base 2 la determinación de los destinos en las organizaciones de servicios sanitarios objeto de esta convocatoria, se hará una vez que queden determinados, mediante resolución de el/ la Director/a General de Osakidetza, a la que se le dará publicidad en la web de Osakidetza y en el Boletín Oficial del País Vasco, una vez publicada en el citado boletín la Resolución adjudicación definitiva de destinos del ciclo en curso del Concurso de traslados abierto y permanente de Osakidetza de las categorías objeto de convocatoria.

## ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS DE LA CATEGORÍA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/AS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD****1) Experiencia profesional (máximo, 60 puntos).**

Se computará el tiempo de servicios que las personas aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.– Por cada mes de servicios prestados como Terapeuta Ocupacional en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, así como en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,23 puntos.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

- a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,05 puntos/mes.
- b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,07 puntos/mes.
- c) Servicios prestados por personal en el grupo C: 0,09 puntos/mes.
- d) Servicios prestados por personal en el grupo B: 0,12 puntos/mes.
- e) Servicios prestados por personal en el grupo B en el mismo puesto al que se opta: 0,23 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo, se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

**2) Formación, docencia e investigación (máximo, 20 puntos).**

Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

**a) Formación pregrado:**

La valoración del expediente académico se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

$$\frac{(\text{N.º sobresalientes} \times 6) + (\text{N.º matrículas honor} \times 9)}{\text{N.º total asignaturas}}$$

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de religión, formación política, educación física, idiomas, enseñanza del hogar, nociones de autop-sia médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Terapeuta Ocupacional.

b) Formación postgrado:

- Doctor/a cum laude: 10 puntos.
- Doctor/a: 9 puntos.
- Master postgrado: 6 puntos.
- Experto/a/Especialista universitario/a: 5 puntos.
- Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados: 4 puntos.
- Grado de licenciatura (sobresaliente o matrícula de honor): 3 puntos.
- Curso de doctorado, por cada curso, con un máximo de 10 cursos: 0,25 puntos.
- Otra titulación universitaria relacionada: 2,5 puntos.

En el caso de asignarse la puntuación como Doctor/a cum laude, no se asignará puntuación como Doctor/a. No se valorarán los cursos de doctorado de los programas que hayan servido para la obtención del título de Doctor/a, Doctor/a cum laude o Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados.

d) Formación continuada:

Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría del destino solicitado:

- Hasta 9 horas: 0,20 puntos.
- 10 a 19 horas: 0,75 punto.
- 20 a 29 horas: 1,25 puntos.
- 30 a 49 horas: 2 puntos.
- 50 a 99 horas: 3 puntos.
- 100 a 249 horas: 4 puntos.
- 250 a 599 horas: 5 puntos.
- 600 o más horas: 6 puntos.

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas.

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista

de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,20 puntos.

Se valorarán los cursos acreditados/certificados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y, en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

e) Actividades docentes:

- Profesor/a titular o asociado/a de facultad universitaria (por año): 0,75 puntos.
- Profesor/a con dedicación parcial Escuela Universitaria de Terapia Ocupacional (por cada 8 horas): 0,050 puntos.
- Tutor/a docente de la práctica clínica, con venia docendi (por año): 0,750 puntos.
- Docencia en programas oficiales de formación continuada (por cada 1 hora): 0,050 puntos.

f) Actividades científicas y de difusión del conocimiento:

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

- Por cada ponencia regional: 0,50 puntos.
- Por cada ponencia nacional: 2 puntos.
- Por cada ponencia internacional: 3 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster regional: 0,30 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster nacional: 1,20 puntos.
- Por cada comunicación oral/póster internacional: 2 puntos.
- Por cada mesa redonda regional: 0,40 puntos.
- Por cada mesa redonda nacional: 1,50 puntos.
- Por cada mesa redonda internacional: 2,50 puntos.
- Por cada publicación (primer autor/a): 2 puntos.
- Por cada publicación (otros autores): 1 punto.
- Por cada libro (primer autor/a): 4 puntos.
- Por cada libro (otros autores): 2 puntos.
- Por cada capítulo (primer autor/a): 2 puntos.
- Por cada capítulo (otros autores): 1 punto.
- Por tesina: 3 puntos.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

g) Idiomas (máximo 3 puntos):

– Inglés: máximo 1,5 puntos.

– Francés: máximo 1,5 puntos.

– Alemán: máximo 1,5 puntos.

h) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

3) Euskera:

– PL2: 18 puntos.

– PL1: 9 puntos.

## ANEXO IV

## TERAPEUTA OCUPACIONAL

## I.– TEMARIO GENERAL

1.– Definición de Terapia Ocupacional según la Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WFOT). Código deontológico de la WFOT. Código ético de Terapia Ocupacional 2000 (AOTA).

2.– Marcos conceptuales y modelos holísticos (I). Adolph Meyer, modelo biopsicosocial de A. Mosey, teoría del comportamiento ocupacional de Mary Reilly. Marcos conceptuales y modelos holísticos (II). Modelo de discapacidad cognitiva de Allen, modelo de adaptación a través de la Ocupación de Reed y Sanderson, modelo de la AOTA y modelo Canadiense. Marcos conceptuales y modelos holísticos (III). Modelo de ocupación humana de Gary Kielhofner.

3.– Fundamentos de la práctica clínica basada en la evidencia. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica.

4.– Definición de Salud de la OMS. Clasificación Internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF): modelo del funcionamiento y de la discapacidad y CIF-IA. Relación entre la CIE 10 y la CIF.

5.– Marcos de referencia aplicados a la disfunción física: biomecánico, neuro desarrollo, cognitivo-perceptivo. Marcos de referencia aplicados a la disfunción psicosocial: conductual, cognitivo-conductual, psicodinámico y humanista.

6.– Habilidades y destrezas: manipulativa, constructiva, de adaptación, de interacción y comunicación, y para la creatividad.

7.– Actividades de la vida diaria. Concepto clasificación, instrumentos de valoración estandarizados.

8.– Ayudas técnicas, clasificación, funciones y criterios de selección.

9.– Intervención en patología del aparato locomotor. Paciente amputado, quemaduras.

10.– Intervención en patología neurológica. Traumatismo craneoencefálico. Daño cerebral sobrevivido. Ictus. Valoración funcional, adiestramiento en función de las fases evolutivas y de los niveles lesionales, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria.

11.– Adiestramiento y reeducación funcional según las distintas técnicas aplicadas a la TO. Adiestramiento y reeducación neuropsicológica y cognitiva, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria, ayudas técnicas.

12.– Intervención en el paciente con lesión medular. Valoración funcional, adiestramiento en función de las fases evolutivas y de los niveles lesionales, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria.

13.– Intervención en el paciente con mielomeningocele. Valoración funcional, adiestramiento en función de las fases evolutivas y de los niveles lesionales, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria.

14.– Intervención en el paciente con enfermedad neurodegenerativa. Intervención en el usuario con enfermedades neurodegenerativas: Esclerosis múltiple, esclerosis lateral amiotrófica. Programa de actuación en el usuario con Parkinson.

15.– Intervención en el usuario con parálisis cerebral: Clasificación, evaluación, adiestramiento en función del tipo de parálisis cerebral y de la fase evolutiva, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria, ayudas técnicas e integración social.

16.– Intervención en las drogodependencias no alcohólicas. Aspectos individuales y tratamiento grupal. Intervención en la dependencia alcohólica. Actuación en equipo.

17.– Intervención en la atención temprana en el niño. El niño de alto riesgo. Tratamiento psicomotriz, neuropsicológico y cognitivo según etapas evolutivas.

18.– Intervención en los trastornos del aprendizaje. Aspectos psicomotrices. Adaptaciones y ayudas técnicas. Integración escolar y social.

19.– Intervención en la discapacidad intelectual. Evaluación. Actuación psicomotriz, neuropsicológica y cognitiva en función de la edad mental. Integración escolar y sociolaboral. Actuaciones en equipo.

20.– Principios de aplicación de la terapia ocupacional en salud mental. Evaluación general. Objetivos generales. Ámbitos institucionales. Intervención con familiares y cuidadores: programas psicoeducativos. Equipo multifuncional.

21.– Aplicaciones de la terapia ocupacional en la esquizofrenia. Intervención según el tipo de esquizofrenia y la fase clínica. Actuación en equipo. Integración sociolaboral. El trastorno del espectro autista.

22.– Aplicaciones de la terapia ocupacional en el trastorno bipolar. Intervención en la fase maníaca. Intervención en la fase depresiva. Actuación en equipo. Integración sociolaboral. La depresión reactiva.

23.– Intervención en el usuario con trastorno de ansiedad: Clasificación y actuación específica. Somatización. Actuación en equipo.

24.– Trastornos mentales orgánicos sobrevenidos en el traumatismo cráneo-encefálico, en accidente cerebrovascular u otros. Evaluación. Adiestramiento y reeducación. Integración sociolaboral. Actuación en equipo.

25.– Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico. Valoración geriátrica integral.

26.– Trastornos orgánicos por deterioro progresivo: Demencias. Evaluación del deterioro cognitivo. Prevención en los grupos de riesgo. Adiestramiento y mantenimiento de las actividades de la vida diaria. Ámbito de actuación. Orientación familiar. Actuación en equipo.

27.– Actividades de la vida diaria: autonomía personal, el juego, las actividades sociales y el aprendizaje.

28.– Salud mental en la infancia y adolescencia. Etapas evolutivas en la infancia y adolescencia. Trastornos del desarrollo, trastornos de conducta disruptiva, trastornos de ansiedad, psicosis, trastornos alimentarios. Intervenciones en el maltrato infantil.

29.– Aplicaciones de la terapia ocupacional en el Síndrome de Down. Actuación temprana. Ayudas técnicas. Adiestramiento en la autonomía personal e integración social.

30.– Aplicación de la terapia ocupacional en el usuario con deficiencia visual, hipoacusia o sordera y en el usuario con deficiencia multisensorial.

## II.– TEMARIO COMÚN

- 1.– Ordenación de las profesiones sanitarias: el ejercicio de las profesiones sanitarias.
- 2.– Disposiciones generales de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Las prestaciones.
- 3.– Normas generales del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Derechos y deberes. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos, licencias. Incompatibilidades.
- 4.– Disposiciones generales de Ordenación Sanitaria de Euskadi. Sistema Sanitario de Euskadi: ordenación y derechos y deberes de los ciudadanos. El contrato-programa. Configuración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Organización rectora. Régimen de gestión.
- 5.– Definición del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Fines. Organización rectora: enumeración. Organización Central: creación. Organizaciones de servicios: reconocimiento legal.
- 6.– Derechos y deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi.
- 7.– Principios generales de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. Informe de alta y otra documentación clínica.
- 8.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad.
- 9.– La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Disposiciones generales: objeto de la ley y datos de las personas fallecidas. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.
- 10.– Objeto de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres. Principios generales. Acoso sexista.
- 11.– Marco Estratégico. Departamento de Salud. 2021-2024.
- 12.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.
- 13.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 20 20.
- 14.– Prioridades Estratégicas en Atención Sociosanitaria 2017-2020.
- 15.– Áreas de actuación y medidas para la normalización del uso del euskera en Osakidetza: Imagen y Comunicación y Relaciones externas del 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

## BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO GENERAL

- 1.– Polonio B., Durante P., Noya B. Conceptos fundamentales de Terapia Ocupacional. Ediciones Panamericana (2001).
- 2.– Crepeau, Cohn, Schell. Willard y Spackman. Terapia Ocupacional. 12.ª edición. Editorial Panamericana (2016).
- 3.– Moruno P., Talavera M.A. Terapia Ocupacional en salud mental. Elsevier Masson (2011).

- 4.– Polonio B., Garra L. Terapia Ocupacional en discapacitados físicos: teoría y práctica. Editorial Panamericana (2003).
- 5.– Polonio B., Castellanos M.C., Viana I. Terapia Ocupacional en la infancia. Editorial Panamericana (2008).
- 6.– Shelley Mulligan. Terapia Ocupacional en pediatría. Editorial Panamericana (2006).
- 7.– Montagut F., Flotats G., Lucas E. Rehabilitación domiciliaria. Principios, indicaciones y programas terapéuticos. Masson (2014).
- 8.– Durante P., Pedro P. Terapia Ocupacional en geriatría: principios y práctica. 2.ª edición. Elsevier Masson (2007).
- 9.– Terapia Ocupacional en disfunciones físicas: teoría y práctica. Panamericana (2021).
- 10.– Terapia Ocupacional aplicada al daño cerebral adquirido. Panamericana (2018).
- 11.– Terapia Ocupacional en las actividades de la vida diaria. Síntesis (2018).
- 12.– Fundamentos de neurociencia y neurorehabilitación en Terapia Ocupacional. Síntesis (2015).
- 13.– Rehabilitación funcional del miembro superior del paciente con hemiplejía: Recuperar la actividad en TO. Panamericana. Alicia Chapinal (2017).
- 14.– Imsero. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. CIF Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud.
- 15.– Ortega-Valdivieso, Azucena. Recursos informativos para Terapia Ocupacional basada en la evidencia, informe para profesionales de Terapia Ocupacional. Granada, 28 de febrero de 2015. Recuperado de DIGIBUG:  
<http://hdl.handle.net/10481/35348>
- 16.– OMS. Organización Mundial de la Salud. CIF-IA Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: versión para la infancia y la adolescencia. 2011 9788476707111. ?Ministerio de Sanidad.
- 17.– OMS, Organización Mundial de la Salud. Clasificación internacional de enfermedades. 10.ª revisión. 2.ª edición. Enero 2018.
- 18.– Gómez Tolón, J. Habilidades y destrezas en Terapia Ocupacional. Mira Editores. 978-8484650348.
- 19.– Julio Pérez -López, Alfredo G. Brito de la Nuez. Manual de atención temprana. Psicología Pirámide. 2004. 978-84-368-1848-2.
- 20.– Polonio, B. Terapia ocupacional en geriatría: 15 casos prácticos. 1.ª edición. Editorial Panamericana (2002).
- 21.– SERMEF, SERI, Redondo García, M.A, Conejero Casares J.A. Rehabilitación infantil. Editorial Panamericana (2012).
- 22.– Guía de orientación en la práctica profesional de la valoración reglamentaria de la situación de dependencia: Productos de apoyo para la autonomía personal. Imsero.

23.– Terapia Ocupacional en disfunciones físicas. Ángel Sánchez Cabeza. Editorial Síntesis. ISBN: 978-84-907720-7-2.

24.– Intervención neuropsicológica y funcional en apraxias. Ángel Sánchez Cabeza. Editorial Síntesis. 2018.

25.– Intervención desde Terapia Ocupacional en salud mental. Cristina Gómez Muñoz. Editorial Monsa Prayma. 9788415829072.

26.– DSM-IV-TR. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. 2000. Barcelona. Masson.

27.– Rehabilitación psicosocial de personas con trastornos mentales crónicos. Abelardo Rodríguez. Editorial Psicología Pirámide. ISBN: 978-84-368-1104-9.

28.– Terapia Ocupacional en salud mental: principios y práctica. Blanca Noyay, Pilar Durante. Editorial Masson. ISBN: 9788445806692.

29.– Terapia Ocupacional: 23 casos prácticos. Blanca Noyay, Pilar Durante. Editorial Masson. ISBN 9788445809846.

30.– Tratado de trastornos de la personalidad. Belloch Fuster y Fernández-Álvarez. Editorial Síntesis. 2010. ISBN: 9788497567213.

31.– Guía de intervención en drogodependencias en Terapia Ocupacional. Calvo Ruiz, María del Carmen. Madrid. Síntesis D.L. 2015.

32.– Guía para la evaluación y el tratamiento de las adicciones. Editorial Elsevier. Petros Levounis, Erin Zerbo, Rashi Aggarwal. 2017.

33.– Terapia cognitiva de las drogodependencias. Beck, Aarón T. Paidós D.L. 1999.

34.– Discapacidad intelectual, adaptación social y problemas de comportamiento. Gutiérrez Bermejo, Belén. Madrid. Pirámide D.L. 2009.

35.– Discapacidad intelectual. Definición, clasificación y sistemas de apoyo. Verdugo Alonso, Miguel Ángel. Madrid. Alianza. 2011.

36.– Manual práctico de discapacidad intelectual. Síntesis. 2010. Pablo-Blanco Jorge, Carlos de; Rodríguez Román, María Josefa.

37.– Discapacidad intelectual. Desarrollo, comunicación e intervención. García Fernández, José Manuel. Madrid. CEPE D.L. 2010.

38.– Adultos con discapacidad intelectual: evaluación psicomotriz y apoyo generalizado. CEPE. Francisco Javier Márquez. ISBN: 9788478698196.

39.– Discapacidad visual y autonomía personal. Enfoque práctico de la rehabilitación. ONCE. 1.ª edición. 2011.

40.– Jiménez Arberas, E., Diez Villoria E. (2014). Terapia Ocupacional en un caso clínico de discapacidad auditiva prelocutiva. TOG. A coruña (Revista en Internet)12 (22) (19p.) Disponible en:

[www.revistatog.com/num22/pdfs/caso2.pdf](http://www.revistatog.com/num22/pdfs/caso2.pdf)

41.– Pluridiscapacidad y contextos de intervención. Soro-Camats E, Basil C., Rosell C. Barcelona. 1.ª edición. 2012.

## BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO COMÚN

1.– Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación Profesionales Sanitarias (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

2.– Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad en el Sistema Nacional de Salud (artículos 1-29).

3.– Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (artículos 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 42 - 61, 76 y 77).

4.– Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22 y 23).

5.– Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud (artículos 1, 3, 6, 9 y 13).

6.– Decreto 147/2015, de 21 de julio, por el que se aprueba la Declaración sobre Derechos y Deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21).

7.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23).

8.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).

9.– La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18).

10.– Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 1, 3 y 43).

11.– Marco Estratégico. Departamento de Salud. 2021-2024.

[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/marco\\_estrategico\\_2021\\_2024/es\\_def/adjuntos/Marco-Estrategico-Departamento-Salud-2021-2024.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/marco_estrategico_2021_2024/es_def/adjuntos/Marco-Estrategico-Departamento-Salud-2021-2024.pdf)

12.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

[http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_informes\\_estudio/es\\_pub/adjuntos/plan\\_salud\\_2013\\_2020.pdf](http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/plan_salud_2013_2020.pdf)

13.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 20 20.

[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/cinfo\\_estrategia\\_seg\\_paciente/es\\_def/adjuntos/ESTRATEGIA2020\\_es.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/cinfo_estrategia_seg_paciente/es_def/adjuntos/ESTRATEGIA2020_es.pdf)

14.– Prioridades Estratégicas en Atención Sociosanitaria 2017-2020.

[http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_informes\\_estudio/es\\_pub/adjuntos/Prioridades\\_estrategicas\\_17\\_20.pdf](http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/Prioridades_estrategicas_17_20.pdf)

15.– 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

[http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_euskera/es\\_osk/adjuntos/euskararenPlanaEs.pdf](http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_euskera/es_osk/adjuntos/euskararenPlanaEs.pdf)